

	PROCEDIMIENTO	Código: PR-FIN-003
	INGRESOS	Versión: 3
		Fecha: 29/Nov/2021

1. OBJETIVO

Realizar el correcto reconocimiento contable, presupuestal y financiero de los ingresos que percibe la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, que le permitan ejercer un efectivo control, seguimiento y conciliación de los mismos.

2. ALCANCE

Inicia con el registro del hecho económico que genera el derecho de cobro a favor de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y finaliza con el recaudo o reconocimiento del activo.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 41 del 25 de enero de 1993, Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establece sus funciones.
- Ley N° 1152 del 25 de julio de 2007, Por la cual se dicta el estatuto de desarrollo rural, se reforma el Instituto Colombia de desarrollo rural INCODER, y se dictan otras disposiciones.
- Sentencia C-175 del año 2009, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ESTATUTO DE DESARROLLO RURAL - Omisión del deber estatal de consulta previa a comunidades indígenas y grupos étnicos que pueden resultar afectados.
- Acuerdo N° 191 del 25 noviembre de 2009, Por el cual se reglamenta lo relacionado con la recuperación del monto de las inversiones de las obras de adecuación de tierras ejecutadas por el INCODER.
- Acuerdo N° 193 del 25 de noviembre de 2009, Por el cual se definen los lineamientos para establecer las tarifas aplicables a los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras ejecutados por el INCODER.
- Decreto N° 1071 del 26 de mayo de 2015, Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto N° 1853 del 16 de septiembre de 2015, Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación.
- Resolución N° 821 del 3 de octubre de 2018, Por el cual se establecen los lineamientos para la elaboración y presentación de los presupuestos ordinarios, cálculos de tarifas para la Administración, Operación y Conservación y la facturación, cobro y recaudo de las tarifas por la prestación del Servicio de Adecuación de Tierras en los Distritos de Adecuación de Tierras de mediana y Gran Escala de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural.
- Resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, expedida por la Contaduría General de la Nación
- Resolución N° 192 del 5 de mayo de 2016, Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales, expedida por la Contaduría General de la Nación
- Resolución N° 814 del 3 de octubre de 2018, Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural.
- Resolución N° 010 del 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal.
- Decreto N° 412 del 02 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el libro 2 régimen reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, parte 8 del régimen presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establece otras disposiciones.
- Resolución N° 823 del 04 de octubre de 2018, Por la cual se crea el Comité de Programación Presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y se asignan sus funciones.
- Circulares Expedidas anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Decretos expedidos anualmente con el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".
- Manual De Políticas Contables De La Agencia Del Desarrollo Rural – ADR - Bajo El Marco Conceptual Y Normativo Para Entidades De Gobierno.V2.

4. DEFINICIONES

Cartera: Conjunto de acreencia que corresponden a derechos de cobro reales o potenciales de una Entidad originados en desarrollo de sus funciones.

Consignación: Cantidad de dinero que deposita un tercero ya sea persona natural o jurídica en una cuenta bancaria de una entidad contable publica con un determinado fin presupuestal.

Costos de reproducción: Corresponden a ingresos sin contraprestación. En el marco de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, "por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", la información producida por esta entidad no tendrá costo a excepción de los procesamientos a la medida y las publicaciones que tengan asociados costos de reproducción, los cuales se encuentran parametrizados y definidos en la Resolución No. 1479 del 20 de octubre de 2017, "Por la cual se regula el cobro de copias de la Agencia de Desarrollo Rural".

DGCPYTN: Sigla para describir la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Documento de causación: Soporte que registra el hecho económico identificado con un número consecutivo.

Documento de recaudo por clasificar: Soporte que se genera a partir de la entrada de dinero al banco, ya sea a las cuentas de la DGCPYTN o a las cuentas de la entidad, así mismo por títulos y deducciones.

Ingresos: Recursos recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos, según la ley.

Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como un ingreso:

1. Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
2. La afectación de caja se produce en moneda nacional.
3. Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

Ingreso con contraprestación: Los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, entre otros.

Ingresos de transacciones sin contraprestación: Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido, también se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que ésta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

MHCP: Sigla para describir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Recuperación de inversiones: Reintegro de las inversiones en obras de adecuación de tierras, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 y subsiguientes de la Ley N° 41 de 1993 y en el Acuerdo N° 191 de 2009 del INCODER.

Retribuciones, multas y sanciones: Corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado. Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Sistema SEBRA: Servicios Electrónicos del Banco de la República: Sistema que tiene como objetivo permitir el acceso seguro a los servicios electrónicos para efectuar las transacciones y las comunicaciones entre el Banco de la República y el Sector Financiero, de una manera ágil, eficiente y segura.

Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación: Herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y Propios de sus entidades descentralizadas, para brindar información oportuna y confiable.

SIFI: Sistema de Información Financiera Integrado: Sistema por medio del cual se maneja la cartera de tarifas de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Tarifas de servicios: Corresponde a los valores cobrados a los usuarios por tarifas fijas y volumétricas por la prestación de servicio público de Adecuación de Tierras, con el fin de hacer sostenible los distritos administrados directamente por la Agencia, lo anterior conforme con lo ordenado en la Ley N° 41 de 1993, el Acuerdo N° 193 de 2009 del INCODER y el Decreto compilatorio 1071 de 2015 y la Resolución N° 821 de 2018 expedida por la ADR.

Tasa Servicio Público de Adecuación de Tierras: Mecanismo para recuperar los costos asociados a su prestación y que se constituye como la base gravable para la liquidación. Estos costos se determinarán, a través del sistema y método tarifario establecido en la Ley 1955 de 2019.

Transferencia de Distritos: Corresponde a los pagos (anuales) de la transferencia de la propiedad de nueve (9) Distritos de mediana y gran escala, realizada por el Estado a las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 1152 de 2007 (declarada inexecutable mediante Sentencia C-175-09).

Traslado de Recursos a la Cuenta Única Nacional: De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2785 de 2013 y previa instrucción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recaudos por concepto de recursos propios, administrados y de los fondos especiales de los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación deberán trasladarse a la Cuenta única Nacional que para esos efectos disponga la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. CONDICIONES ESPECIALES

- El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos con contraprestación así como los ingresos de transacciones sin contraprestación.

- Para la identificación de los ingresos los cuales son consignados en las cuentas de la DGCPYTN (Banco de la República, Banco Popular o Banco Agrario) y que no son informados a la Dirección Administrativa y Financiera por los supervisores o los encargados de las diferentes áreas, es necesario que de parte de la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería realice los siguientes pasos:

1. Descargar por el SIF Nación el reporte de saldos pendientes por imputar (perfil pagador central y/o perfil presupuesto ingreso), con el fin de identificar los recaudos efectuados a las cuentas de la DGCPYTN.

2. Ingresar a la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la ruta: Ministerio – Información contable - Notas crédito Banco República - meses y día de la búsqueda.

3. Realizar la búsqueda de las consignaciones por el valor con el fin de identificar el consignante y a su vez el concepto del ingreso, luego se continúa con la Actividad N° 7 del procedimiento.

• Los tipos de ingreso no corriente son:

1. Reintegros y otros recursos no apropiados
2. Intereses sobre depósitos en Instituciones Financieras
3. Costos de reproducción
4. Incapacidades

• Las fuentes de ingresos de la ADR son:

Recuperación de cartera por los diferentes conceptos:

1. Recuperación de inversiones
2. Tarifas de servicios
3. Tasa del Servicio Público de Adecuación de Tierras.
4. Transferencia de Distritos
5. Intereses de mora por recuperación de cartera

• Las actividades 4, 6, 7, 8, 9 y 10 donde se especifica que el responsable es: Analista T2-05 con funciones de Tesorería; también pueden ser realizadas por Contratistas asignados a estas actividades.

6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir los documentos con la información relacionada con el hecho económico.	El Grupo de cartera entrega a la Dirección Administrativa y Financiera – Contabilidad memorando y/o correo electrónico con los reportes de los valores facturados a los Distritos de Adecuación de Tierras (En medio magnético el detalle por usuario)	Gestor T1 Grado 09 Contador	Memorando y/o correo electrónico Reporte de los valores facturados a los Distritos de Adecuación de Tierras (En medio magnético)
2	Revisar la consistencia de la información remitida por el Grupo de Cartera	Se revisa que la información cumpla con lo establecido en el capítulo de Cuentas por Cobrar del Manual de Políticas Contables de la entidad; en caso de estar acorde con lo establecido se continúa con la actividad N° 3, de lo contrario se elabora memorando y/o correo electrónico al Grupo de Cartera a través del cual se devuelve la información.	Gestor T1 Grado 09 Contador	Memorando y/o Correo electrónico
3	Realizar el reconocimiento del hecho económico	Se genera el documento de causación dentro del módulo de ingresos del SIIIF Nación	Gestor T1 Grado 09 Contador	Documento de causación Reporte de causación
4	Cargar el extracto bancario de la cuenta recaudadora en el aplicativo SIIIF Nación.	Se realiza el cargue mensual del Extracto bancario en el aplicativo SIIIF Nación y generar los documentos de recaudo por clasificar.	Analista T2-05 con funciones de Tesorería	Registro consecutivo SIIIF Reporte de recaudo por clasificar
		Se solicita a la Dirección Administrativa y Financiera - Tesorería el número de cuenta para realizar consignaciones a la DGCPYTN en el Banco de la República, Popular o Banco		

5	Solicitar número de cuenta para consignación de los recursos a la DGCPYTN	<p>Agrario, para lo cual debe diligenciar el formato para consignación de reintegros, rendimientos financieros y otros conceptos tales como reintegro de incapacidades, multas o sanciones.</p> <p>Una vez realizada la consignación los responsables deben allegar copia de esta a la Dirección Administrativa y Financiera - Tesorería</p>	Supervisores de contratos, Secretaría General - Dirección de Talento Humano, Vicepresidencia de Gestión Contractual u Oficina Jurídica	Formato para consignación de reintegros, rendimientos financieros y otros conceptos
6	Identificar el tercero y el concepto del ingreso	<p>Si los recaudos corresponden a ingresos propios se remite el extracto al Grupo de Cartera de la Vicepresidencia de Integración Productiva para su identificación.</p> <p>Si los recaudos corresponden a recursos que ingresaron a las cuentas de la DGCPYTN, y no se tiene identificado el tercero y el concepto, se debe enviar por medio de correo electrónico a las diferentes dependencias de la entidad y/o supervisores para su respectiva identificación.</p>	<p>Analista T2-05 con funciones de Tesorería</p> <p>Grupo de Cartera</p> <p>Todas las dependencias y/o supervisores</p>	<p>Documentos de recaudo identificados con tercero y concepto.</p> <p>Informe de saldos por imputar.</p>
		<p>Para el caso de los recursos propios se realiza la imputación de los documentos de recaudo por clasificar de cartera una vez sean identificados. Cuando en el recaudo de los recursos propios se identifiquen partidas por concepto de intereses de mora, el área de cartera identificara el tercero correspondientes y se procederá con el registro contable afectando directamente las cuentas contables 1110-Depositos en instituciones financieras (debito) y como contrapartida la cuenta 480233-otros intereses de mora. Los intereses de mora se procederán a registrarse contablemente como un ingreso, únicamente a medida que estos son consignados por los diferentes usuarios en las cuentas designadas por la ADR. Como medida de control y con el fin de generar una</p>		Reportes del aplicativo SIFI (cartera de tarifas de servicios),

7	Realizar la imputación de los documentos de recaudo por clasificar	<p>mayor información a los diferentes usuarios de la información contable, se registran (causación) semestralmente en las cuentas de orden deudoras de acuerdo con la información de facturación de la cartera, remitida por la Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva.</p> <p>Para el caso de los recaudos en las cuentas de la DGCPYTN de vigencia actual, la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería realiza la imputación del ingreso el cual afecta la cadena presupuestal.</p> <p>Para el caso de los recaudos en las cuentas de la DGCPYTN de vigencias anteriores, la Dirección Administrativa y Financiera - Tesorería remite a Dirección Administrativa y Financiera - Contabilidad el Reporte de Saldos por imputar con la información recopilada para su aplicación.</p> <p>Las imputaciones se deben hacer antes de la fecha de cierre del módulo de ingreso, previstas en la Circular externa expedida por el MHCP anualmente.</p>	<p>Analista T2-05 con funciones de Tesorería y</p> <p>Gestor T1 Grado 09 Contador</p>	<p>Correos electrónicos y archivos en Excel (carteras de recuperación de la inversión y transferencias)</p> <p>Reporte de saldos por imputar</p>
8	Informar de los reintegros generados o aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera - Tesorería.	Se informan los reintegros generados o aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería a Contabilidad y Presupuesto mediante correo electrónico.	Analista T2-05 con funciones de Tesorería	Correo electrónico
9	Trasladar de recursos a la Cuenta Única Nacional – CUN de la DGCPYTN	<p>Se trasladan los recursos de la Cuenta Única Nacional – CUN de manera mensual por medio del sistema SEBRA el saldo de la cuenta recaudadora.</p> <p>Se crea la cuenta por pagar, se constituye el acreedor del pago no presupuestal, se genera y autoriza la orden de pago en el SIF Nación.</p>	<p>Analista T2-05 con funciones de Tesorería</p> <p>Gestor T1 Grado 09 Contador</p>	Comunicación al Banco y orden de pago
10	Realizar conciliaciones de recursos propios	Se realiza mensualmente conciliación entre la Dirección Administrativa y Financiera (Treasurería y Contabilidad) y el Grupo de Cartera.	<p>Analista T2-05 con funciones de Tesorería y</p> <p>Gestor T1 Grado 09 Contador y</p> <p>Grupo de Cartera</p>	Conciliación de recursos propios.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Procedimiento PR-ADT-004 Administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras.
- Procedimiento PR-ADT-006 Recaudo de cartera por concepto del servicio público de adecuación de tierras, recuperación de la inversión y transferencia de distritos.
- Guía Perfil Gestión de Ingresos. (Consultar en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)
- Guía Recaudo Vigencia Anterior. (Consultar en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)
- Guía Carga de Extractos Bancarios. (Consultar en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
- Guía Gestión de Recursos a través de la Cuenta Única Nacional. (Consultar en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
- Manual de Contratación y Supervisión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	29/Sep/2017	Versión Inicial
2	12/Jun/2019	Actualización de la normatividad vigente, detalle de desagregación de las actividades del procedimiento e inclusión de actividades de control.
3	29/Nov/2021	Actualización de las actividades del procedimiento e inclusión de actividades para el manejo de los intereses de mora, en atención en plan de mejoramiento de la CGR. Actualización del objetivo

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Fabian Dario Arango López Cargo: 6. Secretaría General Fecha: 29/Nov/2021	Nombre: Oliva Barrios Agudelo Cargo: Analista Fecha: 29/Nov/2021	Nombre: Cesar Augusto Castaño Jaramillo Cargo: Secretario General de Agencia Fecha: 29/Nov/2021

COPIA CONTROLADA